



FOLIO N° 252

ACTA N° 49 - SESIÓN EXTRAORDINARIA. En la ciudad de Villa Allende, a los 14 días de Diciembre de 2023, siendo las 19:20 horas, se reúnen en la sede del Concejo Deliberante de Villa Allende los Sres. Concejales Rodríguez María Alejandra, Mansilla Yofre Maximo, Vázquez María Soledad, Agostini María Eugenia, Gómez Martín Miguel, Hamity Patricia Evangelina, Loza Julio Antonio, Arias Escuti Carlos Alberto; con la ausencia justificada de la Concejala Banegas Marta Liliana y bajo la presidencia de la Sra. María Teresa Riu Cazaux de Velez.

La Sra. Presidente toma la palabra y procede a leer los puntos del Orden del Día:

1) APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN CONSTITUTIVA - FECHA 12/12/2023.

Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad.

2) 1° LECTURA PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO INCREMENTO EN LA TARIFA DE AGUA POTABLE BRINDADO POR LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LIMITADA.

PRESENTADO POR EL DEM - EXP 103/23. La Sra. Presidente le solicita al

Secretario Legislativo que proceda con la lectura del Proyecto. El Secretario

Legislativo lee el Proyecto: "VISTO El Expte. Administrativo N° 14129/2023 de

fecha 13/12/2023 iniciado por la COOPERATIVA DE PROVISION, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LIMITADA, mediante el cual SOLICITA

se disponga un incremento en la tarifa del servicio de agua potable que brinda la misma. Y CONSIDERANDO Que la tarifa de la provisión de agua potable vigente,

resulta de su última regulación efectuada mediante Ordenanza N° 31/23 Sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05 de

Septiembre de 2023, promulgada por el D.E.M mediante Decreto N° 185/23 de fecha 07 de Septiembre de 2023. Que la COOPERATIVA DE PROVISION,

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LIMITADA, manifiesta en su petición que la actualización de la tarifa vigente debe de ser realizada tomando

como mes base Julio 2023/ Noviembre 2023, proponiendo un OCHENTA Y DOS /

[Firma manuscrita]



CON SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO (82,75 %) de incremento desde el mes de Febrero de 2024. Que asimismo, atento al receso del Concejo Deliberante correspondiente a Febrero 2024 y atento incompatibilidad con los tiempos de facturación, la COOPERATIVA DE PROVISION, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LIMITADA solicita realizar el mismo procedimiento tomando la fórmula polinómica con indicadores de Diciembre/23 y Enero/24, para aplicar en el mes de Marzo 2024. Que el D.E.M. evaluó la solicitud, su legitimidad, su fundamento y la necesidad de lograr un equilibrio en la eficiente prestación del servicio; considerando las variaciones de los costos para ese fin. Que corresponde al Estado lograr una justa composición entre los diferentes intereses puestos de manifiesto, considerando no autorizar el incremento de referencia para los meses de Diciembre y Enero ya que los indicadores no se encuentran disponibles hasta la fecha, lo que imposibilita realizar el cálculo adecuado según la forma polinómica. Que es atribución exclusiva y excluyente del Concejo Deliberante, según lo estipulado en la Ordenanza N° 12/02, Art. 13 y Contrato de Concesión, apartado XV y lo establecido en el Art. 91 inciso 32 de la Carta Orgánica Municipal "Aprobar a propuesta del Departamento Ejecutivo, las tarifas de los servicios públicos. Art. 1°: AUTORIZAR a la Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Villa Allende Limitada a aplicar un incremento del OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO (82,75 %) en la Tarifa Básica General de Agua Potable vigente al día de la fecha a partir del mes de Febrero 2024, conforme Fórmula Polinómica Julio- Noviembre 2023 expresada en Anexo I en la cantidad de una (1) foja útil y cuadro tarifario Febrero 2024 expresado en Anexo II, en la cantidad de una (1) foja útil, los que pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza. Art. 3°: De forma. Firman: Felipe Crespo, Secretario de Gobierno y Pablo Cornet, Intendente". **La Sra. Presidente manifiesta:** Concejales, estamos en una 1° lectura, les voy a pedir ////



FOLIO N° 253

que, si no tienen nada que observar, procedamos a votar en 1° lectura por la afirmativa o negativa. **Pide la palabra el Concejal Gomez y dice:** solicitaría que me permita abstenerme de votar debido a que, como los expresé en la Sesión anterior, entiendo que tenemos un problema legal por quién firma la solicitud de aumento en la Cooperativa, ejerciendo el rol de presidente el día 13 de diciembre, que es el Concejal en licencia Francisco Albarracín; lo cual ya he manifestado en su momento, que entiendo que es un acto nulo e incompatible. No quiero repetir lo que dije en la sesión anterior, así que solicito al cuerpo me permita abstenerme de votar. Se pone a consideración la abstención a votar del Concejal Gomez y se aprueba por unanimidad. **Pide la palabra la Concejal Hamity y dice:** también solicito la abstención a la votación, argumentando los mismos motivos que expresé en la Sesión anterior, se ha pedido licencia de la Cooperativa el 22 de noviembre como Presidente, luego pidió el 12 de diciembre licencia como Concejal y el 13 de diciembre vuelve a su función de Presidente. Tal cual se expresó, y se dió el ejemplo en la Sesión anterior, esto es un acto nulo en virtud de la incompatibilidad, representando actualmente el Presidente de la Cooperativa en cuanto a su función, éste y al acto específicamente que está requiriendo que votemos esta sesión. Entonces Solicito se vote sobre mi abstención. **Pide la palabra el Concejal Arias y dice:** Perdón, voy a votar la abstención ahora, pero quiero aclarar que no es un acto nulo y que acepto la abstención a nivel personal, pero, en sentido estricto, sí deberían votar. Se pone a consideración la abstención a votar del Concejal Hamilty y se aprueba por unanimidad. **Pide la palabra el Concejal Loza y dice:** coincidiendo con lo que dice el Concejal Arias, creo que no me voy a abstener sino que voy a votar en contra de este proyecto y adelanto que voy a votar en contra de todo proyecto en el cual intervenga el Concejal con uso de licencia porque entiendo que hay una incompatibilidad, una inhabilidad y una ilegalidad en el actuar en todo acto en el cual intervenga el Concejal en uso de

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Licencia indebido, porque hemos entendido que no corresponde hasta que no renuncia a alguno de los dos cargos. Entiendo que, en cualquier acto que él intervenga, están viciados de nulidad y por lo tanto mi voto va a ser negativo a esa, a cualquier proposición u ordenanza o proyecto donde él intervenga y esté manteniendo ambos cargos, que vuelvo a decir, esto es absolutamente incompatible. **Pide la palabra el Concejal Gomez y dice:** Aclaro, breve solamente, expresar el pedido de abstención tiene que ver solamente con la forma porque yo, como Concejal, lo último que recibí en la Sesión Preparatoria es la licencia de Francisco Albarracín como Presidente de la Cooperativa. Para mi esta de licencia en su cargo, luego él asume como Concejal y después pide la licencia. En la forma de este procedimiento, que estamos tratando el aumento del agua, él vuelve a firmar como Presidente; pero hay un acto administrativo de carácter legal estatutario que yo no lo veo, o sea legalmente para mí está de licencia como Presidente y de licencia como Concejal. Entonces, en realidad, estamos teniendo problemas legales en este momento porque hay una firma de un Presidente de una Cooperativa que está de licencia, por lo cual se está fundando un aumento que nosotros, en este momento, estaríamos votando. Por eso decido la abstención. Quería aclararlo nomás. Quizás existe esa acta donde él vuelve a asumir el cargo y yo no la ví o no lo presenté. **Acto seguido, la señora Presidente somete a votación el proyecto de ORDENANZA AUTORIZANDO INCREMENTO EN LA TARIFA DE AGUA POTABLE BRINDADO POR LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LIMITADA. PRESENTADO POR EL DEM - EXP 103/23. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por mayoría en su primera lectura, con el voto negativo del Concejal Loza y las abstenciones de los Concejales Gomez y Hamity. 3) 1° LECTURA PROYECTO DE ORDENANZA AUTORIZANDO AL DEM A PERCIBIR UN APOORTE VOLUNTARIO DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) POR MES, JUNTAMENTE CON LA TASA /////**



FOLIO N° 254

POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, QUE SERÁ DESTINADO AL SOSTENIMIENTO DEL CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA ALLENDE. PRESENTADO POR EL DEM - EXP 104/23. **La Sra. Presidente le solicita al Secretario Legislativo que proceda con la lectura del Proyecto. El Secretario Legislativo lee el Proyecto:** “VISTO La valiosa y reconocida tarea desempeñada por los Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Allende, tarea valorada por toda la ciudadanía ya que en momentos difíciles cuenta incondicionalmente con el cuerpo de bomberos que los cuida. Que se necesitan fondos para el sostenimiento de los Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Allende. Y CONSIDERANDO Que para el cumplimiento de sus tareas resulta siempre necesario contar con fondos que le permitan al cuartel de bomberos voluntarios adquirir o renovar equipamientos para cumplir su función de la manera más segura, entre otros gastos para su sostenimiento. Que si los ciudadanos colaboran con un monto que no resulte abultado al efectuar el pago de las tasas municipales se podrá generar un fondo de mucho valor para ellos. Que girado este fondo por el Municipio al Cuartel de Bomberos Voluntarios, deberá el mismo rendir detalladamente a la Municipalidad, el destino de los fondos de manera mensual antes del último día hábil del mes siguiente de cada liquidación de las sumas recaudadas por la MUNICIPALIDAD. Que el valor del aporte se actualizará de la misma manera que la Tasa de la Propiedad conforme lo establecido en la OIM. Que para el caso de no querer aportar a este fondo, los responsables del pago de la Tasa de la Propiedad podrán dar de baja dicho aporte mediante nota por escrito a la MUNICIPALIDAD. Art. 1º: Autorizar al DEM a percibir un aporte voluntario de pesos doscientos cincuenta (\$250) por mes, juntamente con la Tasa por Servicios a la Propiedad, que será destinado al sostenimiento del cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Allende. Art. 2: El Cuartel de Bomberos Voluntarios deberá rendir detalladamente a la Municipalidad, el destino de los fondos de



manera mensual antes del último día hábil del mes siguiente de cada liquidación de las sumas recaudadas por la MUNICIPALIDAD. Art.3: El valor del aporte se actualizará de la misma manera que la Tasa de la Propiedad prevista en la OIM. Los responsables del pago de la Tasa de la Propiedad podrán dar de baja dicho aporte mediante nota por escrito a la MUNICIPALIDAD. Artículo 4. De forma. Firmado Felipe Crespo, Secretario. Pablo Cornet, Intendente. **La señora Presidente dice:** Señores Concejales si tienen algo para agregar, sino vamos a proceder a votar la primera lectura de la Ordenanza. No hay nada que decir. La señora Presidente somete a votación el proyecto de ORDENANZA AUTORIZANDO AL DEM A PERCIBIR UN APOORTE VOLUNTARIO DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) POR MES, JUNTAMENTE CON LA TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, QUE SERÁ DESTINADO AL SOSTENIMIENTO DEL CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA ALLENDE. PRESENTADO POR EL DEM - EXP 104/23. Se pone a consideración de los Concejales y se aprueba por unanimidad en su primera lectura. **Acto seguido la señora Presidente procede a fijar fecha de Audiencia Pública para el tratamiento de los dos proyectos en cuestión, el próximo jueves 21/12/2023 a las 19 hs.** No habiendo más temas por tratar, se da por terminada la Sesión siendo las 19:40 hs.-